

AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

“Que la provincia de Málaga sea sede del Consejo Económico y Social y de la Cámara de Cuentas de Andalucía”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La Constitución Española de 1978 regula la institución del Tribunal de Cuentas en su artículo 136. En dicho artículo se establece que se regulará, mediante ley orgánica, la composición, organización y funciones del Tribunal de Cuentas.

Por otro lado, en el artículo 148.1.1, se contempla como competencia exclusiva de las Comunidades Autónomas la organización de sus instituciones de autogobierno, siendo este artículo donde encuentra el amparo constitucional para la creación de las Cámaras de cuentas en las distintas Comunidades.

Sin embargo, sólo cuatro Comunidades Autónomas contemplaron en sus Estatutos una institución propia para el desempeño del Control Externo de sus cuentas públicas; estas cuatro fueron: Cataluña, Galicia, Navarra y Valencia. Los demás Estatutos de Autonomía o no contemplaban nada, o se limitaban a una mera referencia del control en sus respectivos Parlamentos.

La Cámara de Cuentas de Andalucía, se crea por Ley 1/1988 de 17 de Marzo, como el órgano técnico dependiente del Parlamento andaluz al que corresponde la fiscalización externa de la gestión económica, financiera y contable de los fondos públicos de la Comunidad Autónoma.

El principal objetivo de la Cámara de Cuentas de Andalucía es el de mejorar el funcionamiento de la Administración, contribuyendo a que el ciudadano perciba que la Administración está controlada, que ese control es auténtico y que a través del mismo se conoce todo lo referente a la correcta utilización de los recursos públicos.

Están sometidos al control de la Cámara de Cuentas de Andalucía la Junta de Andalucía, las Diputaciones Provinciales, los Ayuntamientos y las Universidades andaluzas y todos los organismos autónomos y sociedades públicas dependientes de cada una de estas instituciones. También controla el buen fin de las ayudas económicas o financieras concedidas por el sector público andaluz.

En relación al Consejo Económico y Social, hay que partir de la base de que, tal como se recoge en el artículo 9.2 de nuestra Constitución, los poderes públicos facilitarán la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.

De igual forma, del Estatuto de Autonomía para Andalucía en sus artículos 12.1 y 13.1, se desprende que la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencia exclusiva en orden a la organización y estructura de sus instituciones de autogobierno, debiendo, a tal efecto,

facilitar la participación de todos los andaluces en la vida política, económica, cultural y social.

Así nace el Consejo Económico y Social de Andalucía que se crea por Ley 5/1997, de 26 de noviembre, como cauce permanente de participación y diálogo de los interlocutores sociales en el debate de asuntos socioeconómicos y laborales.

Se trata de un órgano colegiado de carácter consultivo del Gobierno de la Comunidad Autónoma en materia económica y social que debe actuar con total autonomía e independencia en el ejercicio de sus funciones.

En la actualidad, tanto la Cámara de Cuentas como el Consejo Económico y Social, encuentran su ubicación en la ciudad de Sevilla.

La ciudad de Málaga y su entorno inmediato, es el foco de atracción de población y actividad económica, así como ciudad referente en los procesos de innovación y creación del conocimiento, objetivos estos que hay que desarrollar desde una perspectiva integral y de calidad.

El sector industrial y tecnológico se convierte en motor de la economía malagueña. Aprovechando ventajas como la disposición de suelo industrial, buenas comunicaciones y su entorno social e impulsando las nuevas tecnologías, tanto en lo que se refiere a la educación como en la integración de las infraestructuras y equipamientos tradicionales, conseguiremos hacer de la ciudad de Málaga un área de centralidad económica.

Una metrópoli de cara al mar supone el aprovechamiento de todas las posibilidades para favorecer el equilibrio social y económico. Estos retos contenidos en el Plan estratégico de Málaga son las calves que permitan afrontar los nuevos retos y oportunidades a los que se enfrentan las ciudades del siglo XXI.

Málaga, en definitiva, aspira a constituirse en ciudad de referencia del arco mediterráneo y en estos días en los que se debate la necesidad de reformar el Estatuto de Autonomía, desde el Grupo Popular, creemos necesaria una mayor cohesión de Andalucía dentro de una futura reforma estatutaria que debe recoger como objetivo prioritario la descentralización de nuestra Comunidad Autónoma.

Por todo ello el Grupo Municipal Popular pide al Pleno que se adopten los siguientes,

ACUERDOS:

- 1. Que se otorgue rango estatutario al Consejo Económico y Social, fijando su sede en la provincia de Málaga.**
- 2. Incorporar la Cámara de Cuentas de Andalucía como órgano de control económico y presupuestario de la Comunidad Autónoma, así como su ubicación en la provincia de Málaga.**

Antequera, 29 de abril de 2005